

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 05 DIC. 2003

VISTO la nota presentada por Sebastián IRIARTE y Diego SALAZAR, integrantes de la Asociación CAMBIAR; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota se había solicitado la colaboración de la Cámara Legislativa para asistir a un encuentro organizado por el Frente Joven Nacional donde se llevaría a cabo un encuentro de distintas ONG de todo el país, previsto para los días 5 y 6 de Diciembre pasado en el Colegio Nacional de Buenos Aires, con el traslado desde Ushuaia y regreso.

Que por tal motivo corresponde abonar la factura "B N° 0001-0003867 de DAMA TURISMO de Ado Ch. HENNINGER de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 50/100 (\$ 1.254,50) por la provisión de pasajes tramos USH/BUE/USH para los integrantes de la Asociación CAMBIAR, señores Sebastián IRIARTE y Diego SALAZAR..

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el gasto que demande la provisión de pasajes para asistir a un encuentro organizado por el Frente Joven Nacional donde se llevaría a cabo un encuentro de distintas ONG de todo el país, previsto para los días 5 y 6 de Diciembre pasado en el Colegio Nacional de Buenos Aires, con el traslado desde Ushuaia y regreso, solicitado por por Sebastián IRIARTE y Diego SALAZAR, integrantes de la Asociación CAMBIAR y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B N° 0001-0003867 de DAMA TURISMO de Ado Ch. HENNINGER de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 50/100 (\$ 1.254,50) por la provisión de pasajes tramos USH/BUE/USH para los integrantes de la Asociación CAMBIAR, señores Sebastián IRIARTE y Diego SALAZAR, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

539 / 03